



**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**  
*Gerencia General Regional*



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**N° 375 -2018-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **02 OCT. 2018**

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**

**VISTOS:** El Informe N° 010-2013-GR CUSCO/GGR-OSLTPI del profesional Liquidador, Informe N° 411-2013-GR CUSCO/GGR-OSLTPI/AEVT de la Coordinadora del Área de Evaluación Técnica, Informe N° 1377-2013-GR CUSCO/GGR-OSLTPI de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 51-2018-GGR CUSCO-ORSLTPI-JLV de profesional Evaluador, Memorándum N° 170-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Informe N° 88-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 2070-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 030-2018-GR CUSCO/GRDE/AFEP-ERR de la Formuladora – Evaluadora del Área Funcional de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Informe N° 542-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Memorándums N° 918, 1131, 1188, 1253, 1294, 1326 y 1395-2018-GR CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Memorándums N° 931, 1119, 1178, 1236, 1274, 1350 y 1375-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 3) del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 27785 Ley Orgánica de Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que disponen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y Proyectos así como de sus respectivos componentes;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 540-2003-GR CUSCO/GR se aprueba la Directiva N° 009-2003-GR CUSCO/GR "Normas para la formulación y aprobación de estudios de inversión a nivel de proyecto detallado" del Gobierno Regional del Cusco, en base a la cual se ha elaborado el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego por Aspersión Sector Thuni - Qocha, Comunidad Campesina de Papes, Distrito de Rondocan, Provincia Acomayo - Cusco", habiendo sido inscrito en el Banco de Inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con Código de Proyecto N° 2229686;

Que, por Resolución N° 014-2017-OSCE/CD se aprueba la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras", modificado por la Resolución N° 018-2017-OSCE/CD, por el cual se establece disposiciones complementarias para la aplicación de las normas referidas a la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la planificación de la ejecución del contrato de obras públicas.

Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, en el artículo 7°, numeral "7.4 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



Formato N° 01 de la presente Directiva debidamente visado y firmado a la UF, según corresponda, para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, por quien corresponda, según las normas de organización interna de la entidad pública a cargo de la ejecución de la inversión pública, conforme al numeral 12.4 del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252. 7.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante los Formatos 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados, conforme a lo establecido en el numeral 12.3 del artículo 12 del Reglamento”;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 10° de la Directiva mencionada en el considerando precedente, sobre la vigencia de los expedientes técnicos, “Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (3) años a partir de su aprobación. Transcurrido este plazo, sin haberse iniciado la ejecución de las inversiones, la UEI deberá proceder a registrar el cierre de la inversión, en el formato respectivo y comunicar a la OPMI para las acciones del caso”;

Que, a través del Informe N° 1377-2013-GR CUSCO/GGR-OSLTPI de fecha 08 de julio del 2013 la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite la **CONFORMIDAD TÉCNICA** del Expediente Técnico del proyecto “**Instalación del Sistema de Riego por Aspersión Sector Thuni - Qocha, Comunidad Campesina de Papres, Distrito de Rondocan, Provincia Acomayo - Cusco**”, adjuntando el Informe N° 411-2013-GR CUSCO/GGR-OSLTPI/AEVT de fecha de 02 de julio del 2013 emitido por la Coordinadora del Área de Evaluación Técnica y el Informe N° 010-2013-GR CUSCO/GGR-OSLTPI de fecha 25 de junio del 2013 suscrito por el Profesional Liquidador, Juan Roberto Latorre Valdeiglesias; y con Informe N° 51-2018-GGR CUSCO-ORSLTPI-JLV de fecha 03 de setiembre del 2018 del mismo profesional ahora denominado Evaluador en vía de complementación se aclara el monto del expediente objeto de la conformidad técnica que ha sido validado por Memorándum N° 170-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del 04 de setiembre del 2018 del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Informe N° 88-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD del 04 de setiembre del 2018 del Coordinador de Obras por Administración Directa y el Memorándum N° 2070-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 05 de setiembre del 2018 de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión;

Que, mediante Informe N° 030-2018-GR CUSCO/GRDE/AFEP-ERR de fecha 26 de julio del 2018, la Formuladora – Evaluadora del Área Funcional de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, comunica que se realizó la migración del Expediente Técnico y se procedió al registro en el aplicativo del Banco de Inversiones del Formato N° 01 Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión” Sección A “Datos de la Fase de Formulación y Evaluación modificados en la Fase de Ejecución”;

Que, con Informe N° 542-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 08 de agosto del 2018 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite opinión de disponibilidad presupuestal, indicando que en el PIM del 2018 se encuentra programado una asignación presupuestal de S/ 218,831.00 y recomienda que la Unidad Ejecutora de Inversiones deberá presentar una solicitud de incorporación no prevista Tipo 2 al PIM 2018-2020 con el debido sustento Técnico, por lo que mediante Notificación N° 803-2018-EF/63.03 la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica que se ha procedido a incorporar el proyecto de Inversión en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones 2018-2020;

Que, mediante Memorándum N° 1395-2018-GR CUSCO/GRDE de fecha 27 de setiembre del 2018, Memorándum N° 1326-2018-GR CUSCO/GRDE de fecha 19 de setiembre del 2018, Memorándum N° 1294-2018-GR CUSCO/GRDE de fecha 12 de setiembre del 2018, Memorándum N° 1253-2018-GR CUSCO/GRDE de fecha 05 de setiembre del 2018, Memorándum N° 1188-2018-GR CUSCO/GRDE de fecha 21 de agosto del 2018 Memorándum N° 1131-2018-GR CUSCO/GRDE de fecha 13 de agosto del 2018 y Memorándum N° 918-2018-GR CUSCO/GRDE de fecha 05 de julio del 2018, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite la absolución de observaciones y solicita la aprobación del Expediente Técnico del proyecto de inversión “**Instalación del Sistema de Riego por Aspersión Sector Thuni-Qocha, Comunidad Campesina de Papres, Distrito de Rondocan, Provincia Acomayo-Cusco**” mediante acto resolutivo, en los que además se ha





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



informado, que no se cuenta en su acervo documentario con el documento por el cual se hubiere presentado el expediente técnico para su evaluación y conformidad;

Que, por Memorandum N° 1375-2018-GR CUSCO/ORAJ de 28 de setiembre del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el Expediente Técnico del Proyecto mencionado;

Estando a los documentos del Visto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego por Aspersión Sector Thuni - Qocha, Comunidad Campesina de Papres, Distrito de Rondocan, Provincia Acomayo-Cusco" con Código Único de Inversión N° 2229686, con cargo a la fuente de financiamiento: Canon, sobre Canon y Regalías, Programa: 0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para uso Agrario, Actividad: 4000109 Ampliación de Sistema de Riego, Función: 10 Agropecuaria, Grupo Funcional: 0050 Infraestructura de Riego, con un presupuesto total de **S/ 403,745.24 (Cuatrocientos Tres Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 24/100 Soles)**, que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, el mismo que contiene de 01 Tomo con 291 folios, en la forma que se detalla a continuación:

#### TOMO I

- CARÁTULA, indicado en el folio 291.
- ÍNDICE, indicado en el folio 290.
- RESUMEN EJECUTIVO, indicado en los folios 283 al 289.
- CAPÍTULO I MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en los folios 259 al 281.
- CAPÍTULO II ESTUDIOS DE INGENIERÍA, indicado en los folios 241 al 258.
- CAPÍTULO III DISEÑOS DE INGENIERÍA, indicado en los folios 226 al 240.
- CAPÍTULO IV PRESUPUESTO ANALÍTICO, indicado en los folios 216 al 225.
- CAPÍTULO V PLANILLA DE METRADOS, indicado en los folios 199 al 215.
- CAPÍTULO VI COSTO Y PRESUPUESTO, indicado en los folios 194 al 198.
- CAPÍTULO VII ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS, indicado en los folios , 156 al 193.
- CAPÍTULO VIII RELACIÓN DE INSUMOS, indicado en los folios , 150 al 155.
- CAPÍTULO IX FORMULA POLINOMICA, indicado en los folios 148 al 149.
- CAPÍTULO X CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA , indicado en los folios 146 al 147.
- CAPÍTULO XI ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, indicado en los folios 077 al 145.
- CAPÍTULO XII ANEXOS, indicando en los folios 065 al 076
- ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 044 al 064.
- GALERÍA DE FOTOS, indicado en los folios ,041 al 043.
- EXPEDIENTE DE CAPACITACIÓN, indicado en los folios , 026 al 040.
- COSTO Y PRESUPUESTO, indicado en los folios 024 al 025.
- ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS, indicado en los folios 020 al 023.
- DOCUMENTACIÓN, indicado en el folio 019.
- CAPÍTULO XIII PLANOS, indicado en el folio 001 al 018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el proyecto de inversión "Instalación del Sistema de Riego por Aspersión Sector Thuni - Qocha, Comunidad Campesina de Papres, Distrito de Rondocan, Provincia Acomayo-Cusco" tiene un presupuesto total de **S/ 403,745.24 (Cuatrocientos Tres Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 24/100 Soles)**, contando con la siguiente estructura de costos:

DESCRIPCIÓN	MONTO DE INVERSIÓN
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>334,052.66</b>
GASTOS GENERALES (12.03%)	48,572.04
GASTOS DE SUPERVISIÓN (2.32%)	9,350.50
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (0.63%)	2,544.49
GASTOS DE EVALUACIÓN (0.61%)	2,448.56
GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE (1.68%)	6,776.99
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>S/ 403,745.24</b>





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico-Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

